



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ¹⁰⁰-2015-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 17 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N°178-2015- GRAP/GRPPAT/09 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I-4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”, Correlativo de Meta 0065-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”, asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos ” puede darse entre otros casos ,entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/.622,000.00, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N°178-2015-GRAP/GRPPAT/09, conforme a la propuesta de la Transferencia Presupuestal, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°184-2015-GRAP/13/GRI, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I-4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac ”, Correlativo de Meta 0065-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I-4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”, Correlativo de Meta 0065-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

| C.META | PROYECTO | CLASIFICADOR | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| 0065-2015 | Mejoramiento de la oferta de servicios de salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con internamiento Categoría I-4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac | 26.22.33 | 237,854.00 |
| | | 26.22.34 | 190,076.00 |
| | | 26.22.35 | 194,070.00 |
| | Sub Total | | 622,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DRA.
 VOQ/A.ADM.